



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 24 ABR. 2023



### VISTOS:

El Informe N°001-2023-JPYY-RO-CIAMPC-GDTI/MPJB de fecha 03 de abril del 2023, Informe N°518-2023-GDTI-GM-A/MPB de fecha 04 de abril del 2023, Informe N°001-2023-DLPV-IO-OSPI/GM/MPJB de fecha 10 de abril del 2023, Informe N°377-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 10 de abril del 2023, Informe N°324-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 17 de abril del 2023 sobre la aprobación del plan de trabajo 2023 del PROYECTO "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA." CUI:2538150 por un monto total de S/2,310.479.41 soles ; y,



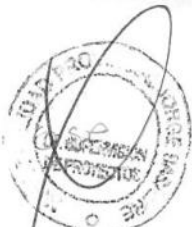
### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, en el cual señala: "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". por otro lado, el artículo x indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, bajo Resolución de Gerencia Municipal N°732-2022-GM/MPJB de fecha 11 de noviembre del 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico de inversión denominado "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA "que comprende el COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA, COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO, COMPONENTE 03: CAPACITACION Y SENSIBILIZACION;



Que, con Resolución de Alcaldía N°149-2023-A/MPJB de fecha 12 de abril del 2023, se resuelve designar con eficacia anticipada al 03 de abril del 2023 al Arq. JUAN PAULO YAMPASI YAMPASI como residente de obra del proyecto "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE -DEPARTAMENTO DE TACNA "CUI:2538150;



Que, mediante Informe N°001-2023-JPYY-RO-CIAMPC-GDTI/MPJB de fecha 03 de abril del 2023, el Arq. JUAN PAULO YAMPASI YAMPASI, remite el plan de trabajo 2023 del proyecto "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura ING. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, solicitando se proceda a la revisión y aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023 el mismo que tiene como fecha programada para su inicio de obra el 17 de abril del 2023, el mismo que debe de entrar en vigencia a partir del 4 de abril del 2023;

Que, mediante Informe N°518-2023-GDTI-GM-A/MPB de fecha 04 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura ING. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite el PLAN DE TRABAJO 2023 del proyecto "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE -DEPARTAMENTO DE TACNA" al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquera Quenta, solicitando se sirva derivar el presente al INSPECTOR A CARGO para su revisión, evaluación, y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N°001-2023-DLPV-IO-OSPI/GM/MPJB de fecha 10 de abril del 2023, el Inspector de Obra Ing. Dante Luis Pando Vera informa sobre APROBACION AL PLAN DE TRABAJO "CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE -



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 173 - 2023- A/MPJB

DEPARTAMENTO DE TACNA” al Jefe de la Oficina de Presupuesto de Proyectos Ing Jorge E. Coaquira Quenta , bajo los siguientes fundamentos que señala:

- **COMPONENTES QUE CONTEMPLA EL PLAN DE TRABAJO**
  - ✓ COMPONENTE 01: - INFRAESTRUCTURA
  - ✓ COMPONENTE 02: - EQUIPAMIENTO

- **PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO 2023**

El costo total del Plan de Trabajo por administración directa es tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	MONTO	EJECUCION DE GASTO DEVENGADO 2022	PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO 2023
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,901,666.57</b>		<b>1,901,666.57</b>
Componente 01: adecuada infraestructura	1,720,291.95	-	1,720,291.95
Componente 02: Equipamiento	149,806.32	-	149,806.32
Componente 03: Capacitación y sensibilización	31,568.30	-	31,568.30
<b>GASTOS GENERALES (11.00%)</b>	<b>209,183.32</b>	-	<b>203,407.50</b>
GASTOS DE GESTION TECNICA (9.00%)	171,149.99	- 5,775.82	165,374.17
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE (2.00%)	38,033.33	-	38,033.33
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>2,110,849.89</b>	<b>-5,775.82</b>	<b>2,105,074.07</b>
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	48,647.05	- 46,158.36	2,488.69
SUPERVISION DE OBRA (5.00%)	95,083.33	-	95,083.33
LIQUIDACION DE OBRA (2.00%)	38,033.33	-	38,033.33
GASTOS ADMINISTRATIVOS (6.00%)	114,099.99	- 44,300.00	69,799.99
<b>PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVERSION</b>	<b>2,406,713.59</b>	<b>-96,234.18</b>	<b>2,310,479.41</b>

El presupuesto total del Plan de Trabajo 2023 del Proyecto en mención asciende a la suma de S/2,310,479.41 (SON: DOS MILLONES TRESIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 SOLES)

- **TIEMPO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE TRABAJO 2023**  
El plazo de ejecución del proyecto es de 150 días calendario (5 meses), para la ejecución en el presente año.
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**  
La modalidad de ejecución es por Administración Directa.
- **TOTAL, PRESUPUESTO SOLICITADO Y PLAZO**  
El presupuesto total del Plan de Trabajo 2023 del Proyecto en mención asciende a la suma de S/2,310,479.41 (son: dos millones trescientos diez mil cuatrocientos setenta y nueve con 41/100 soles). Plazo de ejecución del plan: 150 días calendario.
- **CONCLUSIONES**  
El plan de trabajo evaluado cumple con los requisitos mínimos para el trabajo de ejecución física, es por ese motivo que se recomienda que siga su trámite correspondiente para ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°377-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 10 de abril del 2023, el Jefe de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta informa sobre Aprobación – Plan de Trabajo 2023 del proyecto “CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE -DEPARTAMENTO DE TACNA” al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores , sugiriendo derivar el presente plan de trabajo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°324-2024-OPP-GM/MPJB de fecha 17 de abril del 2023 , el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores Aprobación del plan de Trabajo 2023 del proyecto “CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE -DEPARTAMENTO DE TACNA” con





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 173 - 2023- A/MPJB

CUI.2538150 por un monto total de s/ 2,310.479.41 soles , validando el marco presupuestal del plan de trabajo 2023 del proyecto antes mencionado , recomendando derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Que, con Informe N°268-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 20 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes alcanzados y a la normatividad vigente, es de opinión favorable al PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto “CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE -DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI.2538150 por un monto total de s/ 2,310.479.41 soles , recomendando que el Plan de Trabajo 2023 referido, se ejecute dentro del plazo de los 150 días calendario por administración directa , bajo responsabilidad funcional del área competente a su ejecución; Que, por su parte, el numeral 32.4 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente los siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del **Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”**, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 173 - 2023- A/MPJB

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos(...);

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho Justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipado al 04 de Abril del 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto “CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE -DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI.2538150 por un monto total de s/ 2,310.479.41 con plazo de ejecución 150 días calendario por administración directa conforme se colige en el plan de trabajo 2023 e informes de los responsables del proyecto;

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto “CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE -DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI.2538150, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra, y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

C.c.  
ARCHIVO  
GM  
OAJ  
GDTI  
OSP  
OPP  
SGII  
INTERESADO